



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 08 NOV 2023

VISTO: la realización de la 35ª edición de la Feria de Turismo de Gramado - FESTURIS;

RESULTANDO: I) que la misma tendrá lugar del 9 al 12 de noviembre de 2023, en la ciudad de Gramado - Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil;

II) que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que realizará promoción del país y sus atractivos turísticos;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicha Feria el Ministro de Turismo, Sr. Tabaré Viera;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 8 al 11 de noviembre de 2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

Dr. Roberto Ferrás Rubio
Ministro de Turismo
Prosecretaría de la Presidencia de la República

2023-9-1-0002420

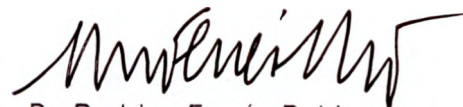
2023124

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1)** Desígnase en Misión Oficial al Ministro de Turismo, Sr. Tabaré Viera, del 8 al 11 de noviembre de 2023, en la ciudad de Gramado – Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil, para participar de la 35ª edición de la Feria de Turismo de Gramado - FESTURIS, que se llevará a cabo del 9 al 12 de noviembre de 2023.
- 2)** Los viáticos correspondientes a 4 días al 100% ascienden a la suma de U\$S 492 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y dos), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3)** El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Porto Alegre – Montevideo asciende a la suma de U\$S 387 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y siete) y el tramo Porto Alegre – Gramado – Porto Alegre asciende a la suma de U\$S 50 (dólares estadounidenses cincuenta).
- 4)** La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”, Programa 320 “Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, objeto del gasto 232 y 235.
- 5)** Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6)** Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República